



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. 065

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-003-2010-00587-02 (P-0033-2014)

NATURALEZA DEL ASUNTO: ACCIÓN POPULAR

MAGISTRADA PONENTE: PAOLA ANDREA GARTNER HENAO

ACCIONANTE: JORGE ALEJANDRO CASTAÑO TOBÓN

VINCULADOS: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RISARALDA – CARDER, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, PLANTA Y FRIGORÍFICO DEL OTÚN – FRIGOTÚN SAT LTDA, OSPINA GRASAS Y PIELES LTDA, ASADERO BAR EL CAFETERITO, BILLARES CHUCHÍN, LICORERA BÚHOS, PARRILLA BAR 4 EQUINAS, ESTANQUILLO DANNY, ESTANQUILLO MICHELLEEN Y TABERNA SHOW LA BARRA, SOCIEDAD ALFREDO EMILIO HOYOS MAZUERA Y CIA S. EN C.S., ESTANQUILLO STIVEN, PARRILLA BAR LA MOLIENDA Y ESTANQUILLO NANA.

COADYUVANTE: JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA

ACCIONADO: MUNICIPIO DE PEREIRA

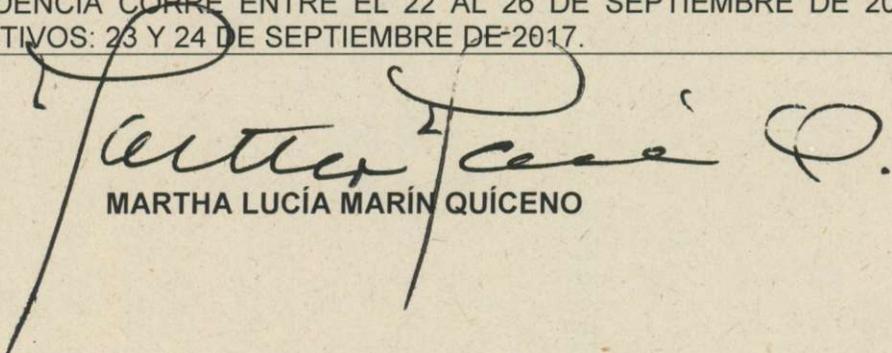
NATURALEZA: AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 19/09/2017 Y LAS 04:00 P.M. DEL 21/09/2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: NINGUNO. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C., EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE ENTRE EL 22 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUÍCENO